



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 239/2009
á, 8 de julio de 2009

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General No. 690/2009 del 02 de junio de 2009, el Alcalde Municipal se dirige ante el Presidente del Concejo Municipal, Enrique Landívar Zambrana, remitiendo el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Civil AYNÍ Bolivia (Bibliobús), de conformidad a la atribución del Concejo como órgano fiscalizador de la gestión municipal establecido en el numeral 11 del artículo 12 de la Ley No. 2028 de Municipalidades; se adjuntan antecedentes.

CONSIDERANDO,

Que, desde el año 2006 el Honorable Concejo Municipal mediante las Resoluciones Municipales N° 100/2006, N° 179/2007 y N° 217/2008, ha aprobado el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Civil AYNÍ; referente al Servicio de Bibliografía Móvil (BIBLIOBUS) en la circunscripción de cuatro Distritos Municipales: No. 4, 9, 10 y 15. Para la presente gestión, debido a observaciones realizadas el año 2008 por el H. Concejo Municipal, el BIBLIOBUS, desarrollará sus actividades en los Distritos Municipales N° 1(martes), N° 7 (miércoles), N° 8 (jueves), y N° 14 (viernes).

Que, el objeto del Convenio, es la ejecución del proyecto "Promoción de la Lectura en Santa Cruz de la Sierra – seguimiento del proyecto Bibliobús", destinado a difusión y promoción de la Lectura a favor de la población de las zonas más alejadas del centro urbano de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Servicio de Bibliografía Móvil (BIBLIOBUS) es supervisado por el Departamento del Sistema Municipal de Bibliotecas. El servicio es totalmente gratuito. Una vez identificadas las paradas, se inicia un proceso de socialización con las Juntas Vecinales, Unidades Educativas y se pone en conocimiento a las Sub-Alcaldías correspondientes. El promedio de atención anual del BIBLIOBUS gira entorno a las 30.000 usuarios, especialmente público infantil.

Que, la composición y/o acervo bibliográfico, comprende alrededor de 1.000 ejemplares, entre ellos libros de texto (material de apoyo curricular para los estudiantes), como también libros de referencia (enciclopedias y diccionarios) y obras de literatura local, nacional e internacional.

Que, además de las actividades programadas, el BIBLIOBUS realiza acciones de apoyo a eventos relacionados con el fomento, difusión y promoción de las bibliotecas municipales, del programa 'la lectura y el libro', apoyo y presentaciones de teatro de títeres y obras teatrales de temática infantil como también la realización de actividades lúdicas y de manualidades en los periodos de descanso escolar las mismas que son coordinadas y monitoreadas por el Departamento del Sistema Municipal de Bibliotecas. En ese sentido el servicio del BIBLIOBUS funciona como una más de las unidades que componen la red municipal de bibliotecas por lo que el servicio es totalmente gratuito, el préstamo se efectúa a todos/as los/as personas que lo requieran.

Que, existe Certificación Presupuestaria, haciendo un total certificado en la Gestión 2009 de Bs.55.957 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete 00/100 bolivianos), cargado a la Categoría Programática:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, las Resoluciones Municipalidades No. 100/2006, 179/2007 y 217/2008; han aprobado durante las últimas 3 gestiones, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Civil AYNÍ Bolivia.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas y específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas vigentes en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo primero. Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, legalmente representado por el Honorable Alcalde Municipal, el Ingeniero Percy Fernández Añez; el Oficial Mayor de Administración y Finanzas, el Abog. José Negrete Román; la Directora de Cultura, Patrimonio y Turismo, María Renee Canelas Velasco; el Jefe del Departamento del Sistema Municipal de Bibliotecas, William Rojas Mojica. y la Asociación Civil AYNÍ Bolivia, con personería jurídica reconocida mediante la Prefectura de Chuquisaca, a través de la Resolución Prefectural No. 177/2004 del 27 de septiembre de 2004, representada legalmente por la Lic. Martha Rosario Bellido Cuellar en su condición de Directora General, debiendo el Ejecutivo Municipal insertar el número de Convenio que corresponda.

Artículo segundo. El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE